

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

10776

Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 22 de octubre de 2019 por la que se modifica la composición de la Comisión Evaluadora de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 20 de mayo de 2019 y en la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la economía social a través de la promoción de la ocupación y la mejora de la competitividad de las cooperativas, de las microcooperativas y de las sociedades laborales

Hechos

1. En fecha 23 de mayo de 2019 se publicó la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la economía social a través de la promoción de la ocupación y la mejora de la competitividad de las cooperativas, de las microcooperativas y de las sociedades laborales (BOIB núm. 69).
2. Las subvenciones comprendidas en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018.
3. El apartado doce de la Resolución establece la constitución de la Comisión Evaluadora, de conformidad con el que dispone el artículo 6.3 de la Orden del Consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005, en relación con el artículo 19.3 del Texto refundido de la Ley de subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.4.d) del Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el que se establecen las competencias i la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (BOIB núm. 88 de 3 de julio de 2019), el cual atribuye a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular el fomento y difusión de los modelos de economía social y autoocupación.
2. La Orden de la consejera de Comercio Industria y Energía de 8 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicios (BOIB núm. 52, de 17 de abril) y se fijan las bases para esta convocatoria de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005 de 28 de diciembre.
3. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, aprobado por medio del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 28 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a promover la continuidad de las empresas de las Illes Balears mediante la planificación de los procesos de relevo empresarial y a promover la mejora en la gestión mediante planes de empresa.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar el apartado doce de la Resolución de la convocatoria, de día 20 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

- La directora general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, como presidenta
- El o la jefe de servicio de Promoción Empresarial, como vocal
- El o la jefe de sección XIV, de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, como vocal.
- El o la jefe de sección IX, de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, como secretaria
- El o la jefe de sección XIV, de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, como vocal.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.





Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas i el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 25 de octubre de 2019

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

Iago Negueruela Vázquez

